

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 360-2012-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud (Expediente Nº 13431), recibida el 29 de marzo del 2012, mediante la cual don ESTEBAN EDUARDO YNGUNZA MUJICA, con Código Nº 942512-G, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, solicita la rectificación de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-95-CU del 06 de enero de 1995, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 1994-II, a don ESTEBAN EDUARDO YNGUNZA MUJICA, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 164-2012-D-OAGRA, del 09 de abril del 2012, remite el Informe S/N-2012-ISS del 03 de abril del 2012, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como ESTEBAN EDUARDO YNGUNZA MUJICA, con Código Nº 942512-G, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 484-2012-AL, recibido el 16 de abril del 2012, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo

Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 001-95-CU del 06 de enero de 1995, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre del mencionado ingresante a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo registrarse al recurrente como: **ESTEBAN EDUARDO YNGUNZA MUJICA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, ODA, OAGRA,
cc. OBU, OSA, URA, UCR e interesado.